

Bogotá, 18 de Agosto de 2011

CIRCULAR No. 045

PARA: TERCEROS INTERESADOS

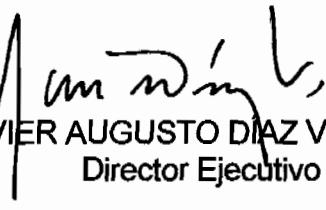
DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS - CREG

ASUNTO: ARTÍCULO 25 DE LA RESOLUCIÓN CREG 126 DE 2010 – SOLICITUD DE CARGOS PARA EL SISTEMA REGIONAL DE TRANSPORTE CUNDI SUROCCIDENTAL DE TGI S.A. E.S.P.

De conformidad con el artículo 25 de la Resolución CREG 126 de 2010, la empresa TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL –TGI E.S.P. S.A. hizo una solicitud de cargos para el Sistema Regional de Transporte Cundi Suroccidental de TGI S.A. E.S.P.

De acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 24 de la citada Resolución, y para los efectos pertinentes, hacemos público el contenido del Sobre No. 1 que la empresa radicó en esta Comisión.

Cordialmente,



JAVIER AUGUSTO DÍAZ VELASCO

Director Ejecutivo

Sistema Regional de Transporte Cundi Suroccidental

1. Mercados a atender:

El SRT Cundi Suroccidental contempla la construcción de un Sistema Regional de Transporte para atender al mercado relevante compuesto por los municipios de Cachipay, Anolaima, La Mesa, El Colegio, Anapoima, y Viota, así como los mercados relevantes de los municipios de Tena y San Juan de Ríoseco en el departamento de Cundinamarca. No se prevé la conexión directa de usuarios no regulados en ningún municipio de los que atenderá el SRT.

2. Punto de conexión:

La conexión del SRT se hará en un punto cercano al municipio de Bojacá-Cundinamarca en el tramo del gasoducto Bojacá-Madrid de 8", perteneciente al Subsistema de Transporte de La Sabana.

3. Gasoducto al que se conecta:

Se conectará al Gasoducto de la Sabana en el tramo Bojacá-Madrid.